



Resolución Ministerial N°0027-2018-MINAGRI

Lima, de de 20 18

VISTOS:

El Memorandum N° 0084-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 013-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina de Presupuesto; el Oficio N° 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, mediante el Oficio N° 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, una demanda adicional de recursos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 2 787 000,00, de los



cuales S/ 1 537 000,00, serán destinados a cubrir los gastos que demande el servicio de alquiler de local institucional, y S/ 1 250 000,00, para cubrir los gastos de instalación en dicha nueva sede, toda vez que el MINAGRI debe entregar el terreno donde vienen funcionando actualmente las oficinas de AGRO RURAL al contratista que ejecuta el proyecto de inversión pública con código SNIP 306587, denominado "Mejoramiento e implementación de la nueva sede del MINAGRI", pedido que se sustenta en el Informe N° 01-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP; Informe N° 01-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP e Informe N° 595-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;



Que, mediante el Memorandum N° 86-2018-MINAGRI-SG/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración solicita al Director General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, la habilitación de recursos presupuestales hasta por la suma de S/ 300 000,00, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, recursos que una vez incorporados, serán transferidos a la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para financiar el contrato de alquiler de una nueva sede institucional;



Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 013-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, en el que señala que, ha efectuado el análisis de la ejecución en el Módulo MPP del SIAF, identificando saldos que pueden ser transferidos para financiar parte del alquiler de la Nueva Sede de la Unidad Ejecutora AGRO RURAL, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 224 600,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; en ese sentido, señala, ha verificado en el Módulo MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 300 000,00 y, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad 5000442: Apoyo a la Gestión Agropecuaria, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 224 600,00, que en ambos casos pueden ser reasignados a la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad 5001082. Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural, para los fines indicados por la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, lo que implica





Resolución Ministerial

N°0027-2018-MINAGRI

Lima, de de 20 18

realizar modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, en las Categorías Presupuestales Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos – APNOP, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40, el literal a) del numeral 41.1 del Artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, por los importes de S/ 300 000,00, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y, S/ 224 600,00, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorandum N° 0084-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 300 000,00), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, y hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 224 600,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; por lo que es necesario autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle de los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.






Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSE ARISTA
Ministro de Agricultura y Riego

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0027 -2018-MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 013 Ministerio de Agricultura y Riego
 DE LA (En Soles)
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes

2.3. Bienes y Servicios 300 000,00

TOTAL EGRESOS 300 000,00

A LA (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

ASIGNACIONES

PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5001082 Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes

2.3. Bienes y Servicios 300 000,00

TOTAL EGRESOS 300 000,00



ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0027 -2018-MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3. Bienes y Servicios			224 600,00
TOTAL EGRESOS			224 600,00

A LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ACTIVIDAD	:	5001082 Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
V°B 2.3. Bienes y Servicios			224 600,00
TOTAL EGRESOS			224 600,00

